

## Información importante sobre el traslado de perros y gatos al exterior

El presente comunicado resume algunos aspectos a tener en cuenta sobre la documentación de respaldo necesaria para el trámite del Certificado Veterinario Internacional (CVI) de Exportación de perros y gatos que emite el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa).

Para agilizar el trámite de emisión del CVI ante este Organismo y evitar demoras e incluso rechazos en los puntos de salida del país o durante el ingreso al país de destino, **la información contenida en los certificados de respaldo presentados (certificado de vacuna antirrábica, de salud, etc.) debe ser lo más precisa y consistente posible.**

Los datos del perro o gato solicitados en dicha documentación, en especial la edad y raza, son utilizados por su propietario/a o tutor/a al momento de completar el formulario electrónico que genera la solicitud de exportación en el sistema de autogestión del Senasa -<https://mascotas.senasa.gob.ar/>. Ocasionalmente, en la carga de esta información se pueden cometer errores u omisiones involuntarias.

Por este motivo, consideramos conveniente realizar las siguientes aclaraciones referidas a los datos solicitados en los *certificados de vacunación antirrábica* y en el *certificado de salud*:

### **Raza**

La raza forma parte de la identificación individual del animal y es una característica que puede ser verificada en los controles oficiales.

La declaración de la raza debe ser exacta para las razas puras, y lo más certera posible en caso de mestizos.

A su vez, cabe aclarar que ciertos países presentan restricciones no sanitarias y no admiten algunas razas por considerarlas de riesgo o “peligrosas” según su propia normativa. Algunas líneas aéreas tampoco permiten el traslado de mascotas del grupo de los braquicéfalos (Pug, Bull-dog, etc).

Con lo cual, existiendo la posibilidad de no ser admitido para su embarque o ingreso al país de destino, resulta muy importante certificar la raza de manera correcta y consistente en toda la documentación del animal.

### **Edad / Fecha de nacimiento**

La edad del animal, a través de su fecha de nacimiento o su cálculo aproximado de acuerdo al leal saber y entender del profesional actuante, debe ser la más cercana a la realidad.

Esta debe figurar en toda la documentación emitida y quedar clara para el propietario (tutor), ya que le será requerida al tramitar el CVI ante el Senasa. Debe considerarse que errores en el mismo, pueden generar rechazos o demoras.

Incluso, debe tenerse en cuenta que algunos países imponen limitaciones para el ingreso de mascotas menores a cierta edad.

A los fines de la certificación, el Senasa tomará como válida la raza y la edad que figuran en el Certificado de vacunación antirrábica, dado que acompañará al animal con el CVI emitido.
--

Por último, se recuerda que los requisitos específicos por destino, se encuentran disponibles en el buscador: [https://mascotas.senasa.gob.ar/index.php/consultar\\_requisitos](https://mascotas.senasa.gob.ar/index.php/consultar_requisitos) y a través de <https://www.argentina.gob.ar/servicio/animales-vivos-trasladar-perros-yo-gatos>, disponen de toda la información relacionada con el traslado de ANIMALES DE COMPAÑÍA, donde también encontrarán un apartado con preguntas frecuentes.

Ante cualquier duda o consulta, puede enviarse un correo a dcea